Acuerdos Bilaterales

Clasificación:	11-2003
Fecha de Ingreso:	14 de febrero de 2003
Nombre de Acuerdo:	Acuerdo Suplementario No 2 para la Prestación de los Servicios Técnicos y Administrativos Destinados al Fortalecimiento del Proceso de Privatización
Materia:	Prestación de Servicios
Partes:	SG/OEA & Panamá
Referencia:	Panamá
Fecha de Firma:	3 de diciembre de 2002
Fecha de Inicio:	
Fecha de Terminación:	
Lugar de Firma:	Washington, D.C. Estados Unidos
Unidad Encargada:	
Persona Encargada:	
Original:	
Claves:	
Cierre del proceso:	

ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 2

SEGUNDO ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE PRIVATIZACIÓN

LAS PARTES EN ESTE ACUERDO, el Gobierno de la República de Panamá, por medio del Ministerio de Economía y Finanzas, representado por el Ministro de Economía y Finanzas, señor Norberto Delgado Durán, y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), por medio de su Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (en adelante la SEDI/AICD), representada por el Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral y Director General de la AICD, señor L. Ronald Scheman,

CONSIDERANDO:

Que el 20 de octubre del 2000, las Partes suscribieron un Segundo Acuerdo de Cooperación para la Prestación de Servicios Técnicos y Administrativos destinados al Fortalecimiento del Proceso de Privatización; y

Que el Acuerdo mencionado en el párrafo precedente, en su artículo 1.2, dispone que para la prestación de los servicios técnicos y administrativos que la Unidad Coordinadora para el Proceso de Privatización (PROPRIVAT) le encargue a la SEDI/AICD, las Partes celebrarán acuerdos suplementarios sujetos a los lineamientos establecidos en ese Acuerdo, en donde se especificarán las actividades a realizarse y los recursos financieros aportados por PROPRIVAT,

HAN CONVENIDO en suscribir este Acuerdo Suplementario:

ARTÍCULO I
OBJETO

1.1. Este Acuerdo Suplementario tiene por objeto establecer los términos y condiciones con respecto a los servicios técnicos, administrativos y financieros que prestará la SEDI/AICD a PROPRIVAT para la ejecución del proyecto de Reestructuración del Sector Aeronáutico en Panamá (en adelante el Proyecto).

ARTÍCULO II
OBLIGACIONES DE LA SG/OEA

2.1. La SG/OEA contratará los consultores que sean necesarios y coordinará sus funciones para llevar cabo las actividades del Proyecto conforme a las siguientes áreas:

A. Marco Jurídico.

B. Asesoría Técnica, Contable y Financiera.

C. Tareas Organizativas:

1. Participar en el diseño de la estructura y organización de la Autoridad Reguladora, incluyendo funciones técnicas, ejecutivas, y administrativas.

2. Definir las responsabilidades de cada unidad técnica de la Autoridad Reguladora.

3. Preparar diagramas organizacionales y funciones básicas.

D. Revisión de Tasas y Tarifas para el Aeropuerto Internacional de Tocumen y el resto del sistema de Aviación Civil y preparar datos comparativos de mercados aeronáuticos.

E. Estudios Ambientales.

2.2. Los términos de referencia de las actividades del Proyecto a llevarse a cabo serán enviadas oportunamente a la SEDI/AICD por PROPRIVAT.

ARTÍCULO III
OBLIGACIONES DE PROPRIVAT

3.1. PROPRIVAT asistirá a los consultores contratados por la SG/OEA en recabar y organizar la información de fuentes panameñas, incluyendo la información suministrada por la Dirección de Aeronáutica Civil de la República de Panamá.

3.2. Para sufragar los gastos del Proyecto objeto de este Acuerdo Suplementario, PROPRIVAT entregará a la SEDI/AICD la suma de doscientos cuarenta mil Balboas (B./240,000.00)[1]. Esta suma será depositada en su totalidad en la cuenta indicada por la Oficina del Tesorero de la SG/OEA en Washington D.C., a más tardar cinco días hábiles después de la fecha de la firma de este Acuerdo Suplementario. La suma entregada por PROPRIVAT será utilizada conforme al siguiente desglose:

a.	Consultores	195,000
b.	Contingencia para las consultorías	20,000
c.	Viajes	15,000
d.	Apoyo Técnico y Administrativo de la SG/OEA	10,000

TOTAL: US$ 240,000

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman este Acuerdo Suplementario en dos originales igualmente válidos, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

POR EL GOBIERNO DE PANAMÁ:

Norberto Delgado Durán
Ministro de Economía y Finanzas

Lugar:
Fecha:

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Ronald L. Scheman
Director General/AICD

Lugar: Washington, DC
Fecha: Diciembre 3, 2002

REFRENDO:

Contralor General
de la República de Panamá
ALVIN WEEDEN GAMBOA

[1]. Un Balboa es igual a un dólar estadounidense.